INFORME DE EVALUACION Nº 44/ 2014.-

"REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)".-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA:21/11/2014.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1489/2014 G.A.P.**de fecha **21/10/2014**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González,** para el llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 01/2014 – PACNº 283.076,** convocado para la ejecución de **"REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº 2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1489/14 G.A.P. de fecha 21 de octubre del 2014**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación por Contratación Directa, Nº 01/2014, (ID Nº 283076)**, para la **"REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ

TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)".-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 105.488.900** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al **Rubro 520 (F.F.30.OF.06, OF.11),** conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 056/14 de fecha 22 de octubre de 2014.
Se aclara que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, (año 2015), el monto previsto para el presente proceso ascienda a la suma de **G. 2.000.000, con lo que se totalizan por G. 105.488.900.-**
La adjudicación del presente llamado es **por TOTAL**.

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 23 de octubre del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **SOMA S.A.**
2- **EMIGDIO JAVIER MONZON MARTINEZ**
3- **FELIPA AGÜERO DE FERREIRA**
4- **ARUMI PAOLA ROMERO MACIEL**
5. **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en **ANEXO B – NUMERAL 18** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 21 de Noviembre del 2014, siendo las **07:45, horas** se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
a) SINTESIS	**104.700.000.-**
b) HS CONSTRUCCIONES.	**106.000.000.-**
c) TRES G.	**104.900.000-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación Nº 01/14 y sus Anexos.

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. Ronny González

5.1 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	DOCUMENTOS						
EMPRESAS	Formulario de Oferta	Declaracion Jurada de Mantenimiento de oferta	Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta	Fotocopia simple de la cedula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Unico de Contribuyente – RUC)	En caso de que suscriba la oferta otra oferta, deberá acompañar una fotocopia simple de su Cedula de Identidad, Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	Declaración jurada art. 40 de la Ley 2051/03.-	Constitución de la Sociedad.-
SINTESIS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	No Corresponde
TRES G	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	No corresponde
HS CONSTRUCCIONES	Cumple	cumple	Cumple	Cumple	No Corresponde	Cumple	No Corresponde

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos en su aspecto estrictamente legal y técnico exigidos en el PBC, las firmas oferentes **"SINTESIS, TRES G Y HS CONSTRUCCIONES"** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a los requisitos esenciales de la **Sección VII – Anexo Nº I** del **PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.** Por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, con IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
d) SINTESIS	**104.700.000.-**
e) HS CONSTRUCCIONES.	**106.000.000.-**
f) TRES G	**104.900.000-**

De acuerdo al cuadro precedente, se considera la oferta de la firma **"SINTESIS"** de la **Arquitecta Silvia Medina Fiore** por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial, para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada
Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ

Por tanto, la oferta de las firmas **"HS CONSTRUCCIONES Y TRES G."** ***presentan sus ofertas cuyo montos superan a la oferta más baja en precio***, conforme al Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordante. **Por tanto se descalifican las ofertas de las mismas.**

5.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	SINTESIS
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10	cumple
2. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la patente Municipal del Oferente.	cumple
4. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
5. Otros documentos.	cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma **"SINTESIS",** del **Arquitecta Silvia Medina Fiore,** ***cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de las mismas**,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente seleccionado presenta los documentos legales especificados en el **Anexo B.-** Numeral 20 inc.a) del PBC.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2011,2012 y 2013.-

Conforme a datos suministrados por la firma **"SINTESIS"**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma "SINTESIS" posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 3 del PBC.***

Fernando F. Benítez A. Abogado Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L. Abogada Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ

EXPERIENCIA

El oferente seleccionado "**SINTESIS**" presenta los documentos establecidos en el Anexo B - Numeral 20 Inciso d) de conformidad a lo requerido en el PBC. -

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establecido en los Art.2° y 3° inciso c) de la Ley N°4558/11. Contempla la aplicación de un margen de preferencia del 70% a favor de la Mano de Obra contratada, como mínimo, será residente del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art.2° del Decreto 6225/11.-

En esta licitación, el margen preferencial, es del 100% a favor del servicio de mano de obra contratada de origen Nacional, residentes del Departamento del Alto Paraná.-

5.4. PARECER SOBRE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto Técnico de la firma oferente "**SINTESIS**", en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso, y se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas de acuerdo a lo requerido en el **Anexo C del P.B.C.-**

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"SINTESIS",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al precio referencia y al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

6. **CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 01/2014 -, *ID N°283076* "REPARACION DE SALA DE NEONATOLOGIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)"**, ***correspondiente a la firma "SINTESIS" de la Arquitecta Silvia Medina Fiore, con C.I. N° 1.040.352, por el monto total de Gs. 104.700.000.- (Guaraníes Ciento cuatro millones setecientos mil.) – IVA incluido,*** *en la modalidad Plurianual de Pago.-*

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. N° 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al **Rubro 520 (F.F.30.OF.06,OF.11) del Presupuesto General de la Gobernación** en su caso, para el **Ejercicio 2.014. La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2015.-**

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 21 de noviembre de 2014

Comité de Evaluación:

Abog. Fernando F. Benítez A.
Representante de Asesoría Jurídica
Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181
Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Ing. Ronny González G.
Secretario de Obras

LCD 01/2014 "REPARACIÓN DE SALA DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE Y SALA DE TOMOGRAFIA Y SANITARIOS PLANTA ALTA DEL HOSPITAL DE TRAUMAS (PLURIANUAL)

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SINTESIS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	128.092.121		208.207.905		208.091.854			
Pasivo Corriente	0	0,00	8.011.578	25,99	3.129.525	66,49	30,83	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	128.092.121		8.011.578		3.129.525			
Activo Total	0	0,00	208.207.905	0,04	208.091.854	0,02	0,02	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2011		AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	128.092.121		1.753.708.768		208.091.854			
Pasivo Corriente	0	128.092.121	8.011.578	1.745.697.190	3.129.525	204.962.329	692.917.213	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

ING. RONNY GONZALEZ